

Art. 5.- El director ejecutivo del Consejo Nacional de Población y Familia dirigirá los trabajos del equipo multiprofesional que se indica más adelante, y las operaciones técnicas propias de esta división, de acuerdo con las directrices de planificación impartidas por el Consejo Nacional de Población y Familia. El director ejecutivo será designado por el presidente de la República.

Artículo 2. Obed Alexander Fabian Leonardo queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA).

Artículo 3. Se deroga el decreto núm. 507-12, del 24 de agosto de 2012, que designó a Antolín Polanco y Gerardo Gonell Santana, respectivamente, director general y subdirector general del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA).

Artículo 4. Se modifican las disposiciones contenidas en el decreto núm. 2091, que crea el Consejo Nacional de Población y Familia, del 14 de febrero de 1968, y el Reglamento del Consejo Nacional de Población y Familia, aprobado mediante el decreto núm. 4476, del 15 de diciembre de 1969, para que, en lo adelante, donde dice: “secretario ejecutivo” se diga: “director ejecutivo”.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 508-20 que designa varios funcionarios en distintas dependencias del Estado. Deroga el Dec. No. 605-07. Designa las gobernadoras civiles de las provincias El Seibo y Maria Trinidad Sánchez. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 508-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Antonio Mateo Bautista queda designado subdirector general de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 2. Se deroga el decreto núm. 605-07, del 23 de octubre de 2007, que designó a **Beraldo Peña Domínguez** subdirector de la Dirección General de Apoyo a la Comunidad.

Artículo 3. Irene Martínez de la Cruz queda designada gobernadora de la provincia El Seibo.

Artículo 4. Gregoria Correa Amparo queda designada gobernadora de la provincia María Trinidad Sánchez.

Artículo 5. María López Polanco queda designada asesora de extensión del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

Artículo 6. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 509-20 que deroga el Dec. No. 128-18 y el artículo 4 del Dec. No. 485-20. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 509-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el Decreto núm. 128-18, del 28 de marzo de 2018, que designó a **Jezabel García Ureña** como subdirectora del Plan de Asistencia Social de la Presidencia en Sosúa, Cabarete, Montellano y Sabaneta de Yásica, de la provincia de Puerto Plata.